



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 24 de septiembre de 2015

**Número 222**

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo provincial de agencias de transportes y operadores de transportes 3
- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Notificaciones de procedimientos sancionadores . . . . . 4

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:**

- Área de Hacienda:  
Anuncio de licitación . . . . . 5

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla:  
Sala de lo Social:  
Recursos núms. 1961/14, 2603/14, 129/15 y 1773/14 . . . . . 6
- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 6: autos 170/13; número 8: autos 58/15;  
número 9: autos 14/15; número 10: autos 176/14 y 138/15;  
número 11: autos 154/15 . . . . . 8
- Huelva.—Número 3: autos 242/14 . . . . . 11
- Madrid.—Número 2: autos 90/14 . . . . . 11

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Convocatoria de subvenciones . . . . . 12
- Gerencia de Urbanismo: Anuncio de adjudicación de contrato . . . . . 24
- Carmona: Expediente de modificación de créditos . . . . . 25
- Carrión de los Céspedes: Cuenta general ejercicio 2010 . . . . . 25
- Écija: Proyecto de actuación . . . . . 25
- Convenio urbanístico de gestión . . . . . 25
- Herrera: Expediente de modificación de créditos . . . . . 26
- Las Navas de la Concepción: Solicitud de licencia . . . . . 26
- La Puebla de Cazalla: Notificación . . . . . 26
- El Saucejo: Modificación puntual . . . . . 27
- El Viso del Alcor: Ordenanzas fiscales . . . . . 27
- Resolución sobre puestos de trabajo reservados a personal eventual . . . . . 27

**OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:**

— Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan Écija»: Padrones fiscales. . . . .	28
---	----

**SUPLEMENTO NÚM. 16**

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

#### Delegación Territorial en Sevilla

Vista el Acta de la Comisión Paritaria fechada el 13 de abril de 2015, del Convenio Colectivo Provincial de Agencias de Transportes, Operadores de Transportes, modificando e interpretando el artículo 12, del referido Convenio.

Visto lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «Registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales» los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Esta Delegación Territorial,

#### ACUERDA

Primero.—Registrar y ordenar el depósito del Acta de la Comisión Paritaria fechada el 13 de abril de 2015, del Convenio Colectivo Provincial de Agencias de Transportes, Operadores de Transportes, modificando e interpretando el artículo 12, del referido Convenio.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 18 de julio de 2015.—El Delegado Territorial P.S. Delegado del Gobierno (Decreto 342/12, artículo 18, BOJA 150, de 1 de agosto y Orden Consejero CEICE 26 de marzo de 2015), Juan Carlos Raffo Camarillo.

#### ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE AGENCIAS DE TRANSPORTES/ OPERADORES DE TRANSPORTES DE FECHA 13 DE ABRIL 2015

En la ciudad de Sevilla siendo las 19,15 horas del día 13 abril 2015, se reúnen en la Sala de Juntas de ASATRANS los señores que a continuación se relacionan:

Por ASATRANS: Don Juan José Gamito Camacho, don Manuel Alonso Delgado, don Antonio López Navarro, y doña María Jesús Marzal Fernández.

Por UGT: Don José Romero Vázquez, don Eugenio Ramón González y don José Pedro García-Espejo Gutiérrez.

Por CC.OO.: Don Narciso Martín Zamorano, don Félix Castro Griñán y don Alonso Domínguez Pérez.

La presente comisión paritaria trae causa de la demanda de conflicto colectivo formulada por UGT contra ASATRANS con la pretensión de que: «Se declare contraria a derecho la conducta consistente en abonar durante el periodo de vacaciones sólo y exclusivamente el salario y base y la antigüedad, condenando a que se incluyan y abonen en periodo vacacional los demás conceptos que componen la retribución ordinaria( nocturnidad, complemento personal, peligrosidad, etc...).

La demanda fue turnada al Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, Autos 1.320/2014, señalándose los actos de conciliación y juicio para el día 19 de marzo de 2015.

En el acto de conciliación ambas partes solicitaron la suspensión de la vista con la finalidad de llegar a un acuerdo en el seno de la comisión paritaria, por lo que el Juzgado a la vista de tales manifestaciones señaló nuevamente el acto del juicio para el 3 de septiembre de 2015.

Convocada la comisión paritaria a los efectos anteriormente referidos, se acuerda la modificación del artículo 12 del convenio Colectivo, que a partir de la presente fecha tendrá la siguiente redacción:

Artículo 12. *Vacaciones.*

El personal afectado por el presente convenio disfrutará por años naturales de un periodo de vacaciones de veintidós (22) días laborables, de los que al menos la mitad tendrán que ser disfrutados de manera interrumpida dentro de los meses de junio a septiembre. Las vacaciones serán rotativas para el personal y no serán de aplicación los aumentos por antigüedad. Los turnos serán confeccionados entre la Dirección de la Empresa y los representantes de los trabajadores. Las Empresas procuraran determinar el calendario de vacaciones dentro del ultimo trimestre del año anterior a su disfrute o, en todo caso, con una antelación de noventa (90) días al disfrute individual de cada trabajador.

El inicio de las vacaciones no podrá coincidir con sábados, domingos y festivos.

Durante el periodo de vacaciones los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho al abono de treinta (30) días de salario base, más antigüedad, más una cantidad resultante del promedio de las cantidades percibidas en los seis meses inmediatamente anteriores en concepto de pluses correspondientes a jornada ordinaria de trabajo.

Conforme al artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores, cuando el periodo de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa según lo pactado anteriormente, coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el periodo de suspensión del contrato de trabajo previsto en el artículo 48.4 y 48 bis del ET, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el periodo de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que corresponda.

En el supuesto de que el periodo de vacaciones coincida con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas en el párrafo anterior que imposibilite al trabajador disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural a que corresponden, el trabajador podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.

UGT se compromete a presentar ante el Juzgado de lo Social número 7, escrito de desistimiento de la demanda de conflicto colectivo.

Asimismo, se acuerda proceder al registro de la presente acta ante la Autoridad Laboral.

Y en prueba de conformidad con lo anterior se firma la presente acta en Sevilla siendo las 19.30 horas del día mencionado al comienzo, firmando los asistentes la presente acta en prueba de conformidad.

Siguen firmas ilegibles.

8W-8514

---

## Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

---

### Delegación Territorial en Sevilla

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0358/15/SAM.

Interesado: Daniel Cortés Maldonado.

DNI. núm.: 28748255A.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Fecha: 24 de agosto de 2015

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 9 de septiembre de 2015.—La Delegada de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (art. 18 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, y Orden de 6 de agosto de 2015), M.<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

253W-9469

---

### Delegación Territorial en Sevilla

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0380/15/SAM.

Interesado: Antonio Moro Almazán.

DNI. núm.: 26461700Q.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Fecha: 7 de agosto de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 9 de septiembre de 2015.—La Delegada de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (art. 18 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, y Orden de 6 de agosto de 2015), M.<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

253W-9468

---

### Delegación Territorial en Sevilla

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de fraude.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0487/15/F

Interesado: Aceitera Nueva Esparta, S.L.

DNI. núm.: B91970558

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 24 de agosto de 2015

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 11 de septiembre de 2015.—La Delegada de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (art. 18 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, y Orden de 6 de agosto de 2015), M.<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

253W-9467

---

*Delegación Territorial en Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n, (edificio administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0228/15/SAM.

Interesado: Centro Veterinario Itálica.

D.N.I. número: A41696519.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 24/08/15

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 3 de septiembre de 2015.—La Delegada de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Artículo 18 del Decreto 342/2012, de 31 de julio y Orden de 6 de agosto de 2015), M.<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

2W-9300

---

*Delegación Territorial en Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n, (edificio administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0220/15/SAA.

Interesado: José Leyva Garzón.

D.N.I. número: 28696132K.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Fecha: 08/09/15.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 8 de septiembre de 2015.—La Delegada de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Artículo 18 del Decreto 342/2012, de 31 de julio y Orden de 6 de agosto de 2015), M.<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

2W-9301

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

---

### Área de Hacienda

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

2.—Objeto del contrato.

Resolución número 3523 del 10 de septiembre de 2015.

a) Descripción del objeto.

Suministro de gas natural para las instalaciones del C.E. Pino Montano desde el 1 de marzo de 2016, hasta el 28 de febrero de 2018.

b) Lugar de ejecución/plazo: En Sevilla. / 24 meses.

c) Tipo del contrato: Suministro

d) Codificación C.P.V.: 09123000 - Gas natural

e) Núm. de lotes: 1

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Precio más bajo (un criterio)

4.—Presupuesto base de la licitación.

1) Importe máximo: 225.000,00€ (Presupuesto base 185.950,41€ + 39.049,59€ de I.V.A.).

2) Valor estimado: 185.950,41€, IVA excluido, (Presupuesto base + prórrogas + posible modificación).

5.—*Garantías.*

- 1) Garantía provisional: No exigida.
- 2) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.

6.—*Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo núm. 32
- c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071
- d) Teléfonos: 954 55 07 65 / 954 55 22 41
- e) Fax: 95.455.08.61
- f) Dirección Internet Perfil de Contratante: <http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante>
- g) Correo electrónico: [jome75@dipusevilla.es](mailto:jome75@dipusevilla.es)
- h) Fecha límite obtención de documentos e información: 30/10/2015 13:00

7.—*Requisitos específicos del contratista.*

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia profesional: La Exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Solvencia económica: La Exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—*Presentación de solicitudes de participación / ofertas.*

- a) Fecha y hora límite de presentación: El 30 de octubre de 2015, a las 13.00 horas.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Tipo y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a éste, o en el de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro General de 9.00 a 13.00 horas.
  - 2.ª Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo núm. 32.
  - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No procede.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. *Apertura.*

A) De la documentación (Sobre A): El 5 de noviembre de 2015, a las 11.30 horas en acto reservado. A las 12.00 horas, se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del acto y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el Perfil de Contratante de la misma.

B) De la documentación técnica (Sobre B): No procede.

C) De las ofertas económicas (Sobre C): El 5 de noviembre de 2015, a las 12.00 horas, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría al 12 de noviembre de 2015, a las 12.00 horas, en acto público.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo núm. 32.
- c) Localidad: Sevilla.

10.—*Otras informaciones.*

No se precisa.

En virtud del artículo 44.2 de esta Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, la documentación establecida en la Cláusula 1.1.V.2 A) Aptdos. A.1, A.2, A.4, A.5 y A.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo aprobadas por la Diputación relativa a la capacidad y solvencia del licitador, puede ser sustituida por una declaración responsable del mismo según Anexo X que se puede obtener en la dirección del Perfil del Contratante de esta Diputación.

En la presente licitación rige el Pliego Económico-Administrativo Tipo aprobado por esta Diputación ([www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)), en lo que no se oponga a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre antes citada.

11.—*Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (€): 150,00*

En Sevilla a 16 de septiembre de 2015.—El Secretario General (P.D. Resolución núm. 2.579/15), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

253W-9508

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

#### SALA DE LO SOCIAL

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el Recurso de Suplicación núm.1961/14, a instancia de José Miguel Navarro Barrera contra Fondo de Garantía Salarial, Fundación Museo Naval y Lazaga Hostelería SL se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 8 de julio de 2015, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de Sevilla, en procedimiento núm. 63/14.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Fundación Museo Naval cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 10 de agosto de 2015.—La Secretaria de la Sala, Carmen Álvarez Tripero.

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el Recurso de Suplicación núm.1961/14, a instancia de José Miguel Navarro Barrera contra Fondo de Garantía Salarial, Fundación Museo Naval y Lazaga Hostelería SL se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 8 de julio de 2015, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de Sevilla, en procedimiento núm. 63/14.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Lazaga Hostelería SL cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 10 de agosto de 2015.—La Secretaria de la Sala, Carmen Álvarez Tripero.

36W-9026

#### SALA DE LO SOCIAL

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el Recurso de Suplicación núm. 2603/14, a instancias de Nieves Sanchez Rodríguez, Dolores Burgos Sánchez, María de las Nieves Burgos Sánchez y Elías Manuel Burgos Sánchez contra Talleres Arce S.L., Uralita S.A., Uralita Productos y Servicios S.A. y Cyclops Mutual se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 23 de junio de 2015, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla, en procedimiento núm. 679/11.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Talleres Arce S.L. cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 10 de agosto de 2015.—La Secretaria de la Sala, Carmen Álvarez Tripero.

36W-9021

#### SALA DE LO SOCIAL

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de Suplicación núm. 129/15, a instancia de Manuel Aguilar Gutiérrez contra Servicios Transitarios Integrales SL, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fremap Mutua Accidentes y Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado sentencia por esta Sala, con fecha 16/04/2015 y auto de aclaración de fecha 07/05/2015, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, en procedimiento núm. 928/12.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Servicios Transitarios Integrales S.L. cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 13 de julio de 2015.—El Secretario de la Sala, Alonso Sevillano Zamudio.

36W-8183

#### SALA DE LO SOCIAL

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de Suplicación núm. 1773/14, a instancia de Mariella Burga Sisniegas contra Kinium Fir SL, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 09/07/2015, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla, en Procedimiento núm. 81/13.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Kinium Fir S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 20 de julio de 2015.—El Secretario de la Sala, Alonso Sevillano Zamudio.

36W-8297

## Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 170/2013. Negociado: B.

N.I.G.: 4109144S20120014231.

De: Doña Cristina Soria Delgado.

Contra: Cash Espejo, S.A. y Fogasa.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 170/2013 a instancia de la parte actora doña Cristina Soria Delgado contra Cash Espejo S.A. y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 26 de junio de 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### Parte dispositiva

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Cash Espejo, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 28.057,10 euros en concepto de principal, más la cantidad de 5.611,42 euros presupuestada para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 4025000064129412 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Cash Espejo, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

6W-7755

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 58/2015 a instancia de la parte actora doña Elena M. Maestre Ortiz contra Fogasa y Empresa de Gestión Urbanística y de Suelo SA sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 06/03/15 del tenor literal siguiente:

### Parte dispositiva

S.S.<sup>a</sup> Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de sentencia por la suma de 1763,05 € de principal, más 105,78 € de intereses y 176,30 € para costas calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación a favor de Elena M. Maestre Ortiz contra Empresa de Gestión Urbanística y de Suelo SA.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, haciendo saber que de dicho depósito queda exento todo litigante que sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4027 0000 00, abierta en Banesto utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el núm. y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 8 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el núm. y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código «30» y «Social-Reposición.»

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. señora doña Carmen Durán de Porras, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez.

La Secretaria Judicial.

Diligencia: La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que la ejecución acordada ha quedado registrada al núm. 58/15 del libro de ejecuciones, Doy fe.

### Parte dispositiva

Proceder al embargo de los bienes de Empresa de Gestión Urbanística y de Suelo SA, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1763,05 € de principal, más 105,78 € de intereses y 176,30 € para costas calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, adminis-

trador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Requerir al ejecutado para que manifieste bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Para la efectividad de lo acordado, librese comunicación al SCNE, sirviendo testimonio del presente decreto de mandamiento en forma a la Comisión Judicial encargada de llevarla a efecto.

Librense oficios al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, accédase a la Base de Datos de la Agencia Tributaria a través de la Terminal de este Juzgado, y al Servicio de Índices a fin de que informen sobre las cuentas corrientes y bienes inmuebles que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada Empresa de Gestión Urbanística y de Suelo SA, con CIF y, obtenida dicha información, procédase al embargo telemático, a través del Servicio de Embargo de Cuentas del Punto Neutro Judicial, de los saldos y cuentas corrientes de las que aparece como titular la empresa ejecutada o, en su caso, librense los correspondientes oficios a las entidades financieras; procédase igualmente al embargo telemático de las cantidades a favor de la ejecutada, en concepto de devolución de Hacienda.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de escrito solicitando ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Empresa de Gestión Urbanística y de Suelo SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial, M.ª del Carmen Peche Rubio

36W-9089

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 14/2015. Negociado: 6E.

N.I.G.: 4109144S20120002401.

De: Don Antonio Esteban Estévez.

Contra: Asber Business, S.L.

Doña Gracia Bustos Cruz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 14/2015 a instancia de la parte actora don Antonio Esteban Estévez contra Asber Business, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 26 de junio de 2015 del tenor literal siguiente:

#### *Parte dispositiva*

S.S.ª la Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla doña Gracia Bustos Cruz, acuerda:

Declarar al ejecutado Asber Business, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.872,80 euros de principal, más 374,56 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento y archivar las actuaciones una vez firme la presente resolución.

Expedir a la parte ejecutante los oportunos testimonios necesarios para su aportación al Fogasa, remitiéndose los mismos junto con la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaria Judicial Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Grupo Santander nº 4028.0000.69.0215.12, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimocuarta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Grupo Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4028.0000.69.0215.12., indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «69» y «Social-Reposición».

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S.S.ª la Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Asber Business, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial, Gracia Bustos Cruz.

6W-7723

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 176/2014, a instancia de la parte actora doña Soraya Valcárcel Sánchez, contra Restauración La Canela, S.L. y Fogasa, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 23 de marzo de 2015 del tenor literal siguiente.

Auto.

En Sevilla a 23 de marzo de 2015.

Vistos por mí, Carmen Lucendo González, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla y su provincia, los presentes Autos sobre despido, seguidos a instancia de doña Soraya Valcárcel Sánchez contra Restauración La Canela, S.L.

Antecedentes de hecho.

Único.—En fecha 13 de diciembre de 2013 se dictó Sentencia en las presentes actuaciones, consignándose en su encabezamiento como fecha de la misma la de 13 de diciembre de 2012.

Razonamientos jurídicos.

Único.—Los arts. 214 y 215 de la Ley de Enjuiciamiento Civil prevén la posibilidad de aclarar los conceptos oscuros y rectificar cualquier error material de que adolezcan las resoluciones después de firmadas, por lo que habiéndose consignado en el presente supuesto erróneamente, en el encabezamiento de la Sentencia, la fecha de 13 de diciembre de 2012, siendo la data correcta de la resolución la de 13 de diciembre de 2013, procede su rectificación.

En atención a lo anterior y a lo dispuesto en el art. 267 de la LOPJ,

Dispongo.

Haber lugar a realizar de oficio la aclaración de la fecha y más concretamente del año de la fecha que figura en el encabezamiento de la Sentencia, siendo la correcta 13 de diciembre de 2013.

Así por este mi auto, contra el que no cabe interponer recurso alguno, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación Restauración La Canela, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

258-5198

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Social Ordinario 138/2015.

Negociado: LM.

NIG: 4109144S20150001384.

De: Don Antonio Jiménez Sánchez.

Contra: Yakarta Obras y Servicios, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 138/2015, se ha acordado citar a Yakarta Obras y Servicios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de octubre de 2017, a las 10.10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, planta 1ª (Sala de vistas 13), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Yakarta Obras y Servicios, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 23 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-7458

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 154/2015, a instancia de la parte actora don Manuel Infante Durán contra Nelorayl, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 15/07/15, del tenor literal siguiente:

Auto

*Parte dispositiva*

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la entidad demandada Nelorayl, S.L., por la cuantía de 3.957,96 euros en concepto de principal, más 633,27 euros presupuestados para intereses y costas.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez

La Secretaria Judicial

Decreto

*Parte dispositiva*

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Proceder al embargo de créditos que la demandada pueda ostentar frente a la Agencia Tributaria, por cualquier concepto, a cuyo fin se da orden la oportuna orden telemática.

Notifíquese la presente resolución tanto a la parte actora como a la parte demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Nelorayl, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

253W-8235

### HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Bellón Zurita, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en la ejecutoria seguidos en este Juzgado bajo el número 242/2014 a instancia de la parte actora don José Antonio Márquez Rivera, doña María del Carmen Huelva Rivera, don Andrés Moreno Mora, don José García Núñez, don Juan Cano Ramírez, don Angeliano Ortega Espino y don Juan Carlos Salas Liroa contra don Lorenzo Pérez Montero sobre ejecución de títulos judiciales se dictó con fecha 15 de diciembre de 2014 Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva*

S.S.<sup>a</sup> ltma. dijo: Procédase, a despachar ejecución y sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada don Lorenzo Pérez Montero en cantidad suficiente a cubrir la suma de la suma de 25.340,35 € en concepto de principal, más la de 5.000 € calculadas para gastos, intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Recábase información a través de la aplicación de la AEAT.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, en los supuestos contemplados en el artículo 239.4 de la ley Reguladora de la jurisdicción social, debiéndose consignar la cantidad de 25 € en la cta. núm. 1932 0000 30 0242 14 abierta a nombre de este Juzgado, en la oficina principal de Banesto (calle Marina núm. 2) de esta ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la S. Social, M. Fiscal., Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. señora doña María Auxiliadora Salvago Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Huelva. Doy fe.

La Magistrada-Juez.

La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al ejecutado don Lorenzo Pérez Montero en ignorado paradero y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se le harán en los estrados de este Juzgado con las limitaciones que establece el artículo 59 de la ley de Procedimiento Laboral, y para su inserción en los Boletines Oficiales de las provincias de Huelva y Sevilla así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

En Huelva a 12 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> del Carmen Bellón Zurita.

36W-7529

### MADRID.—JUZGADO NÚM. 2

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital.

Hace saber: Que en el procedimiento 90/2014, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Antonia de la Torre Sanz frente a Esabe Vigilancia, S.A., sobre ejecución forzosa se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto de 30 de julio de 2015, cuya parte dispositiva literalmente dice,

«Acuerdo: El embargo del sobrante de 867,36, euros existente en la ejecución número 236/2013, seguida en este Juzgado contra el ejecutado Esabe Vigilancia, S.A.

Con carácter previo a la puesta disposición de la cantidad embargada, se requiere al Fondo de Garantía Salarial, por plazo de cuatro días hábiles, a fin de que informen a este Juzgado si se ha producido subrogación en la presente ejecución número 90/14.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

*Modo de impugnación:* Contra el presente decreto cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 30 de julio de 2015.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Aguilar Ramírez.

4W-8688

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

Por resolución número 005625 de fecha 10 de septiembre de 2015, de la Capitular Delegada del Distrito Macarena (P.D de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, se ha aprobado la convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones para gastos de funcionamiento 2015 del Distrito Macarena (expediente 37/15) que se transcriben a continuación:

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO MACARENA PARA EL AÑO 2015

#### PRIMERA. FUNDAMENTACIÓN.

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos «promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social». En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por todo ello uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y es precisamente en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde, a través de la concesión de subvenciones, la intervención administrativa en la actividad privada encuentra todo su sentido.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, establece en el art 25.1 (en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) que «El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo». En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario de cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

#### SEGUNDA. OBJETO Y FINALIDAD.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Macarena realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública.

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

La convocatoria va dirigida a todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Macarena que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

#### TERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Manual de Procedimiento para la Concesión y Justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

#### CUARTA. MODALIDADES DE SUBVENCIÓN

La presente convocatoria concederá ayudas para Entidades del Distrito Macarena que respondan a las siguientes modalidades:

##### — MODALIDAD A:

Dirigida a sufragar gastos generales de funcionamiento referidos al año 2015 de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos anteriormente, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas de Sevilla. Los gastos que, exclusivamente, podrán financiarse dentro de esta modalidad son los derivados del alquiler de las sedes sociales, luz, agua, línea de teléfono fijo, línea de teléfono móvil con contrato a nombre de la entidad, gastos de oficina (no relacionados con proyectos específicos), gastos de personal (no relacionados con proyectos específicos) productos de limpieza, seguros de cobertura de la sede y suscripciones a periódicos, que no se vinculen a proyectos específicos, siempre que las facturas o documentos justificativos del gasto estén a nombre de la entidad solicitante y estén contemplados en el presupuesto previo presentado junto con la solicitud de concesión de la ayuda. En ningún caso, se subvencionarán gastos inventariables.

El importe de la subvención podrá ser del 100% del presupuesto total de los gastos de funcionamiento presentados por la entidad referidos al año 2014. La cuantía solicitada en esta modalidad no podrá superar los 3.000 €.

#### QUINTA. COMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas. Quedan excluidos, de la presente convocatoria, las subvenciones otorgadas por cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para la misma finalidad, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

#### SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 9.877,08 €. De la aplicación presupuestaria 70212-92401-48900, con el siguiente desglose:

— MODALIDAD A) «gastos de funcionamiento» .....	9.877,08 €
---	------------

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

#### SÉPTIMA. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

1. Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- b) No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- d) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla (adscrito al Distrito Macarena).
- e) Que las actividades a subvencionar se realicen en el término municipal de Sevilla.
- f) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- g) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- h) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.

3. Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

#### OCTAVA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Solicitud y anexos de ayuda suscrita por el representante y debidamente cumplimentados en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta. Los impresos de solicitud se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y/o se facilitarán en la sede del Distrito Macarena, sito en C/ Manuel Villalobos s/n. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.

- b) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- c) Copia compulsada del DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad, y de persona autorizada a comparecer en representación del anterior (en su caso).
- d) Certificados administrativos acreditativos de que los beneficiarios o solicitantes de la subvención se encuentran al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social. (en vigor antes de la propuesta de resolución así como en el momento del pago).
- e) Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida, el importe de la subvención, en el que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante y el número de cuenta con el IBAN.

La entidad quedará exenta de presentar la documentación recogida en los apartados b), c) en el supuesto de que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del art. 35 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común siempre que, se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento. A los efectos de lo dispuesto en el art. 23.3 de la LGS la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar dichos certificados.

Con el objeto de facilitar a la entidad solicitante la obtención de dichos certificados, de conformidad con el art. 9, en relación al art. 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, el órgano instructor solicitará de oficio, a la Administración competente los certificados que acrediten que la entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, fiscales con la Agencia Tributaria y con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

- f) Copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.

En todo caso, el órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

#### NOVENA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

1. El plazo de presentación será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro Auxiliar del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla del Distrito Macarena sito en calle Manuel Villalobos s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### DÉCIMA. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

El requerimiento podrá realizarse por medio electrónico o telemático si éste es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el art. 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

#### UNDÉCIMA. TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Sección del Distrito, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

Se considerará el correo electrónico o el fax como medio preferente para recibir notificaciones y comunicaciones cuando la entidad solicitante disponga del mismo e indique su dirección o número en la solicitud correspondiente. Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción de contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente. El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común las notificaciones que sean rehusadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

La valoración de las solicitudes se realizará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, por una Comisión de Valoración que estará presidida por la Delegada Presidenta de la Junta Municipal del Distrito y compuesta por los siguientes miembros:

- Director/a del Distrito.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos que formen parte de la Junta Municipal del Distrito (En caso de que no se encontrase constituida la Junta Municipal del Distrito en el momento de la convocatoria de la reunión de la comisión de valoración, ésta se compondrá por un representante de cada uno de los Grupos Políticos que formen parte del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.)
- Jefe de Sección o Jefe del Negociado que actuará, a su vez, como Secretario.

En las subvenciones correspondientes a la Modalidad A) «Gastos generales de funcionamiento» se llevará a cabo la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se indican, adjudicándose las ayudas a aquellas que hayan obtenido mayor valoración, con el límite fijado en la presente convocatoria y dentro del crédito disponible.

Excepcionalmente, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, y obtenga mayor valoración, del importe global máximo destinado a la subvención.

Como criterios generales de valoración para el otorgamiento de las subvenciones se tendrán en cuenta:

Para Gastos de Funcionamiento (Modalidad A):

- a) Repercusión social de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante, atendiendo a su ámbito territorial, finalidad y número de personas beneficiadas por la actividad social de dicha entidad.

Se valorará su representatividad y el grado de interés o utilidad de sus fines, así como la existencia o no de otras entidades del mismo carácter en su ámbito geográfico de actuación: Hasta 30 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

- 10 puntos: Entidades que desarrollan actividades cuyos únicos beneficiarios son los socios de la misma.
- 20 puntos: Entidades que desarrollan actividades de las que pueden beneficiarse los demás vecinos del Distrito independientemente de que sean o no socios de aquellas.
- 30 puntos: Entidades que desarrollan actividades de las que pueden beneficiarse los demás vecinos del Distrito, independientemente de que sean o no socios de aquellas, y su actividad trasciende de las tradicionales actividades recreativas de carácter asociativo.

Dicha repercusión deberá justificarse documentalmente, presentando a tal efecto una Memoria detallada del año anterior, así como con la presentación de declaración jurada respecto al ámbito territorial de la Entidad, finalidad y número de personas beneficiadas por la actividad social de la entidad.

- b) Cesión de espacios propios de las Entidades en favor de los ciudadanos del Distrito para la realización de los Talleres Socioculturales del Distrito Macarena: Hasta 20 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

- 10 puntos: Entidades que hayan cedido sus sedes sociales durante 2014 o 2015.
- 20 puntos: Entidades que hayan cedido sus sedes sociales durante 2014 y 2015.

Dicha circunstancia se comprobará con acreditación de la Concejal Delegada de la Junta Municipal del Distrito Macarena.

- c) Evaluación de las actividades realizadas en el último año por la entidad solicitante. Se valorará su representatividad y el grado de interés o utilidad de sus fines: Hasta 10 puntos.

Dicha experiencia deberá justificarse documentalmente, presentando a tal efecto una Memoria detallada del año anterior. Cada una de las actividades realizadas en las que haya colaborado el Distrito Macarena descontará 0,25 puntos de los 10 correspondientes a este criterio de valoración. Deberá ser indicado por la Entidad en la memoria las actividades en las que haya recibido colaboración del Distrito.

- d) Exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones: Hasta 10 puntos, conforme a la siguiente baremación:

- 10 puntos: Si ha justificado en plazo
- 0 puntos: Sin antecedentes en el ejercicio anterior, renuncia total o parcial a la subvención otorgada en el ejercicio 2014 por el Distrito Macarena.

- e) Repercusión en la promoción socio-cultural de las mujeres: Hasta 10 puntos, conforme a la siguiente baremación:

- 5 puntos: Entidades que organicen talleres, charlas, conferencias... cuya temática sea la prevención de la violencia de género.
- 10 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que redunden en la promoción de la mujer, tales como talleres de alfabetización, de formación profesional, búsqueda de empleo...

Estas actividades deberán ser detalladas en la Memoria.

- f) Repercusión en la atención, educación y cuidado respecto al medio ambiente: Hasta 10 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

- 5 puntos: Entidades que realicen actividades, programas, talleres... orientados a prevenir conductas que degraden o perjudiquen al medioambiente.
- 10 puntos: Entidades que realicen actividades, programas, talleres... que contribuyan a mejorar el medioambiente del ámbito territorial del Distrito Macarena

Estas actividades deberán ser detalladas en la Memoria.

- g) Repercusión en la atención, y cuidado de personas enfermas y sus familiares : Hasta 10 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

- 5 puntos: Entidades que organicen talleres, charlas, conferencias... cuya temática sea la prevención, concienciación y difusión, de la enfermedad.
- 10 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que redunden en la mejora de la calidad de vida de los pacientes, (desplazamiento a hospitales, terapias, asistencias domiciliaria, etc...)

Estas actividades deberán ser detalladas en la Memoria.

Finalizada la evaluación de las solicitudes la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe. El instructor, a la vista del expediente y del informe formulará la propuesta de resolución en los términos que se señalan en el artículo 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 (BOP 161, de 14 de julio).

#### DUODÉCIMA. RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La Comisión de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la misma y con el que se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente.

Los proyectos sobre los que no recaiga resolución favorable al no existir disponibilidad presupuestaria, integrarán una lista de reserva, que podrá recuperarse en el caso de que se proceda a las oportunas modificaciones presupuestarias, o por las posibles renunciaciones o no aceptación de la subvención por alguna de las entidades propuestas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla, siempre y cuando con la renuncia se haya liberado crédito suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas.

La propuesta de Resolución Provisional será dictada por la Delegada Presidenta de la Junta Municipal del Distrito.

La propuesta contendrá la relación de las solicitudes de subvención para los que se propone:

- Concesión de ayuda con indicación de la cuantía.
- No concesión de la ayuda solicitada al no disponer de crédito presupuestario suficiente.
- Exclusión de las solicitudes por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si el importe que figura en la propuesta de resolución provisional fuese inferior al señalado en la solicitud, la entidad podrá ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria.

La Resolución Provisional, debidamente motivada, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios del Distrito Macarena del Ayuntamiento de Sevilla, y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, reformular el proyecto, desistir o aceptar la subvención. No obstante lo anterior, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Analizadas las alegaciones y reformulaciones presentadas por las entidades se formulará propuesta de Resolución Definitiva debidamente motivada que acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Las propuestas provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no se le haya notificado resolución de concesión.

#### DECIMOTERCERA. OTORGAMIENTO, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD.

El órgano competente para la aprobación y resolución de la presente Convocatoria de Subvenciones corresponde al Delegado del Distrito.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, que se computarán a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, entendiéndose desestimatorio, si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el art. 59. 6.b) la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la resolución definitiva se notificará a los interesados por los mismos medios indicados para la Resolución Provisional.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla se publicará en la web del Ayuntamiento ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

#### DECIMOCUARTA. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

De conformidad con el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas fuera de los casos permitidos en el art. 3 de la misma, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros.

En ningún caso, podrá incrementarse la cuantía de la ayuda concedida ni se podrá alterar la finalidad de la misma.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y deberá presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.

#### DECIMOQUINTA. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

1. Ejecutar la subvención concedida en los términos en los que fue aprobada tanto a nivel de contenido como a nivel presupuesto y dentro del plazo señalado en el mismo.

2. Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad o proyecto, y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.

3. Cumplir con todas las obligaciones en cuanto a presentación de informes, justificación de gastos, comunicación de cualquier tipo de incidencia y solicitud de autorización para cualquier modificación.

4. Notificar al Ayuntamiento de Sevilla con carácter inmediato, la obtención de otras subvenciones permitidas para el proyecto aprobado procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. La notificación se hará mediante comunicación escrita en la que se incluirá la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto en cuestión y deberá acompañarse del documento que acredite la concesión de la ayuda correspondiente. En ningún caso el importe solicitado podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el importe del proyecto. Si se produjera tal supuesto se procederá al reintegro de exceso sobre el coste de la actividad subvencionada.

5. Justificar ante el Ayuntamiento de Sevilla.- Distrito Macarena-, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención en forma y plazos establecidos en las presentes bases, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio.

Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Sevilla (a través del Distrito Macarena), quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Sevilla, así como a las actuaciones de control fiscalización que corresponden a la Intervención Municipal aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.

7. Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.

8. Hallarse, con anterioridad a la propuesta de resolución definitiva, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibido al objeto de que puedan ser objeto de control y verificación durante el plazo de cuatro años.

10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

11. Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

#### DECIMOSEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los gastos de funcionamiento subvencionados deberán realizarse necesariamente durante el año 2015.

#### DECIMOSÉPTIMA. PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante transferencia bancaria del 100% del importe a la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad indicada en la solicitud y se realizará con carácter posterior a la justificación, lo que supone la entrega de los fondos con carácter posterior a la justificación de los gastos subvencionados (subvención post-pagable).

Para el pago de la subvención será necesario que la entidad beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.

El Ayuntamiento de Sevilla comprobará, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento y demás normativa, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió. La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, en los tres primeros meses del año 2016.

La justificación económica comprende toda la documentación acreditativa de la realización de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el desglose presupuestario del proyecto o actividad subvencionada.

La acreditación de la aplicación de los fondos se realizará mediante la presentación y entrega al Distrito de los modelos de justificación debidamente cumplimentados y que se serán facilitados a la entidad beneficiaria por dicho Departamento.

La justificación de la subvención concedida se acreditará de la forma siguiente:

- a) Memoria de actividades con indicación de las actuaciones realizadas, de los resultados obtenidos y de los beneficiarios.
- b) Memoria económica desglosada por financiadores indicando los gastos realizados e ingresos obtenidos.
- c) Declaración jurada del representante de la entidad beneficiaria de que la ayuda ha sido aplicada con carácter exclusivo al concepto para el que se solicitó la subvención y de que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados.
- d) Actividades realizadas diferenciando las que han sido financiadas con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla de aquellas que han sido costeadas con fondos propios o de otras entidades.
- e) Escrito relacionando la entrega de la documentación justificativa.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

Los gastos deberán detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como «gastos diversos», «otros gastos», «gastos varios» y conceptos similares. Tampoco se admitirán como documentos justificativos las tarjetas telefónicas, facturas o recibis de bares, restaurantes, taxis, etc...

En ningún caso se subvencionarán gastos que financien bienes inventariables.

Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar la nómina correspondiente y los documentos justificativos del pago del IRPF y de la Seguridad Social.

Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en el que aparecen consignados en la relación de gastos aportada.

No se admitirán documentos justificativos que no sean originales o expedidos fuera del ejercicio de 2015.

Con el fin de controlar debidamente la concurrencia de subvenciones, se procederá al estampillado de todos los documentos justificativos originales presentados por la entidad beneficiaria haciéndose constar la aplicación del gasto a la subvención concedida y en su caso el porcentaje de financiación imputable a la misma.

No se admitirán justificaciones de gastos no admitidos en la convocatoria o realizados fuera del ejercicio 2015.

De conformidad con el art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá un plazo de 10 días para su corrección a contar desde la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

## DECIMOCTAVA. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

El reintegro de la subvención concedida se efectuará, de conformidad con el art. 37.2 de la Ley General de Subvenciones con arreglo a los siguientes criterios de proporcionalidad:

— Supuestos de reintegro total de la subvención.

- a. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- b. Incumplimiento total de la obligación de justificación.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- d. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.
- e. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubiera impedido.

Supuestos de reintegro parcial de la cantidad subvencionada.

- a. Incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria y en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones. En este caso la Entidad deberá reintegrar la cuantía de los gastos indebidamente justificados.
- b. Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite, por parte de la entidad beneficiaria, una actitud inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. En este supuesto, la Entidad sólo deberá reintegrar el importe correspondiente al incumplimiento producido.
- c. En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en concurrencia con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla, el importe de su coste conforme a lo establecido en su presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

## ANEXO I

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA «GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2015»

ENTIDAD			
DOMICILIO			
C.I.F.		FAX	
TELÉFONO FIJO		MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO			
Datos del firmante de la solicitud y representación que ostenta			
NOMBRE		D.N.I	
APELLIDOS			
CARGO			

Expone: Que conociendo y aceptando el contenido de la convocatoria de subvenciones a través del Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales (Dirección General del Distrito Macarena) para la financiación de «Gastos de Funcionamiento 2015».

Solicita: Le sea otorgada una subvención por importe total de:..... euros en concepto de ayuda para la realización de los gastos que en documento adjunto se acompañan.

Asimismo manifiesto mi consentimiento para la práctica de notificaciones y comunicaciones relativas a la presente Convocatoria a través del fax y correo electrónico indicados anteriormente.

Las notificaciones realizadas a través de los medios anteriores serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, su fechas, contenido íntegro de las comunicación e identificación del remitente y destinatario. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales. (Art. 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios público)

El abajo firmante declara que la entidad que representa reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria, que no está incurso en ningún procedimiento administrativo o judicial de reintegro firme, que no tiene expedientes de subvención concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla que no haya justificado en tiempo y forma, y que deposita la documentación, a continuación relacionada:

- Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante. (Anexo II)
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
- Copia compulsada del DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales, así como al corriente de las obligaciones sociales frente a la Seguridad Social. (Anexo III)

A los efectos de lo dispuesto en el art. 23.3 de la LGS la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar dichos certificados. En cualquier caso, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor, para recabar de oficio las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, para determinar la situación de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en Sevilla; así como la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente Convocatoria

- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo. (Anexo III)
- Declaración jurada del representante de no haber recibido subvención para la misma finalidad por ninguna Área o distrito del Ayuntamiento de Sevilla. (Anexo III).
- Certificado del representante legal de la entidad comprometiéndose a aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla. (Anexo III)
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social actualizado.
- Copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.
- Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida el importe de la subvención, en el que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante. (Debe constar el número de IBAN).
- Presupuesto general de ingresos y gastos de la entidad para el año 2015 donde se relacione, en su caso, las ayudas que recibe de otras entidades públicas o privadas.
- Anexo IV relativo al lugar preferente de notificaciones
- Anexo V relativo a la documentación ya aportada al Distrito (en su caso)
- Presupuesto desglosado de los gastos generales de la entidad solicitante referidos al año 2015 para Gastos de Funcionamiento.

Para la documentación que sin haber sufrido modificación alguna, hubiera sido presentada en anteriores convocatorias de este Distrito (CIF, DNI, acreditación del representante por parte del Secretario de la Entidad...) bastará con que se haga constar tal extremo según modelo que figura en anexo V.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

En Sevilla, a de de 2015

Firma del representante y sello

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org)».

CAPITULAR DELEGADA DEL DISTRITO MACARENA

ANEXO II

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN

Deberá aportar fotocopia del NIF de la persona solicitante

D/D.<sup>a</sup> ..... con DNI: .....

como (secretario/a) de la Entidad .....

con NIF,..... acredito que D./D.<sup>a</sup> .....

que formula la solicitud para participar en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de «gastos de funcionamiento» del Ayuntamiento de Sevilla, distrito Macarena, para el año 2015, es el representante legal de la entidad solicitante, estando capacitado y autorizado para representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida.

Sevilla a ..... de ..... de 2015.

Fdo.: .....

CAPITULAR DELEGADA DEL DISTRITO MACARENA

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE/AUTORIZACIÓN/CERTIFICACIÓN APORTACIÓN

Entidad: .....

D/D.<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio en .....

y con N.I.F. .... en calidad de representante legal de la entidad con C.I.F. ....

y sede social en Sevilla, C/ .....

Declaro bajo su responsabilidad que en la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

Autoriza a Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Macarena, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales frente a estas entidades para que quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como comprobar de oficio la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de ..... de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales para la concesión de subvenciones del Distrito Macarena (gastos de funcionamiento 2015) en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

Declara bajo su responsabilidad no haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la solicitada al Distrito Macarena para el proyecto o gastos de funcionamiento que presenta la solicitud; comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.

Certifica que la entidad se compromete a aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto o gastos de funcionamiento y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla

Sevilla a ..... de ..... de 2015.

El representante de la entidad.

Fdo.: .....

D.N.I.: .....

#### ANEXO IV

##### MODELO DE COMUNICACIÓN DE LUGAR PREFERENTE PARA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES

D/D.<sup>a</sup> ..... con NIF ..... en calidad de representante legal de la asociación/entidad ..... CIF ..... manifiesta su consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas a la Convocatoria de Subvenciones del Distrito Macarena a través de la modalidad de gastos de funcionamiento 2015:

Fax: .....

Correo electrónico: .....

Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión o recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del remitente y destinatario. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales (art. 6,27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos).

Sevilla, a de de 2015.

Firma del representante y sello

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org)».

#### ANEXO V

##### MODELO DE COMUNICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN YA APORTADA

D/D.<sup>a</sup> ....., en calidad de representante de la asociación/entidad .....; declara que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Distrito Macarena del Ayuntamiento de Sevilla en el expediente número ..... no experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha, pudiendo ser utilizada a efectos de la Convocatoria de Subvenciones para Gastos de Funcionamiento 2015, del Distrito Macarena, del Ayuntamiento de Sevilla.

Marque el que corresponda:

- Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con fotocopia del NIF de la persona solicitante.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de EECC del Ayuntamiento de Sevilla.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo

Sevilla a ..... de ..... de 2015.

El Representante de la entidad.

Fdo.: .....

D.N.I.: .....

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito

en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org).

## ANEXO VI

## DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

(Para presentar una vez concedida la subvención)

Entidad: ..... D/D<sup>a</sup>.....  
 ..... mayor de edad, con domicilio en.....  
 con NIF: ....., en calidad de representante legal de la entidad:....., con CIF:.....  
 y sede social en Sevilla, c/ ....., declaro por el presente documento aceptar la subvención/ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales) Dirección General del Distrito Macarena, según acuerdo de fecha ....., aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro responsable ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Área de Participación Ciudadana) de que la subvención/ayuda por un importe de ..... € para la realización de:..... se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, previa autorización del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos (Distrito Macarena)

EN CASO DE ACEPTACIÓN, DEBE CUMPLIMENTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Entidad bancaria: .....  
 Sucursal: ..... Domicilio: .....  
 Cuenta núm.: .....  
 A nombre de la entidad (persona autorizada): .....  
 Con NIF: .....  
 En Sevilla a ..... de ..... de 2015  
 Firma del representante y sello.....

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org).

## ANEXO VII

## JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN/AYUDA ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup> ....., en calidad de representante legal de la entidad: .....  
 con C.I.F. y con domicilio ....., y teléfono: ..... me declaro

Responsable ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que se adjuntan (marcadas con una x)

- El presente Formulario de Justificación debidamente cumplimentado
- Memoria económica de las actividades realizadas con la subvención que se justifica, con indicación de las actuaciones realizadas, de los resultados obtenidos y de los beneficiarios diferenciando las que han sido financiadas con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla de aquellas que han sido costeadas con fondos propios o de otras entidades.
- Declaración jurada del representante de la entidad beneficiaria de que la ayuda ha sido aplicada con carácter exclusivo a la financiación de gastos de funcionamiento de la Entidad en 2015 y de que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados.
- Carta de pago expedida por la Tesorería del Ayuntamiento de Sevilla acreditativa del reintegro de la cantidad no invertida.
- Aportación de facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto:

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre por el que se regula el deber de expedir factura. Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar la nómina correspondiente y los documentos justificativos del pago del IRPF y de la Seguridad Social. Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en el que aparecen consignados en la relación de gastos aportada. No se admitirán documentos justificativos que no sean originales o expedidos fuera del ejercicio de 2015. No se admitirán justificaciones de gastos no admitidos en la convocatoria o realizados fuera del ejercicio 2015.

- Cuenta justificativa.
- Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia de talón, transferencia ó recibí.
- Declaración responsable del beneficiario de la subvención ha sido ejecutado íntegramente en los términos en que fue solicitado

Se recuerda: Los gastos deberán detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como «gastos diversos», «otros gastos», «gastos varios» y conceptos similares. Tampoco se admitirán como documentos justificativos las tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares, restaurantes, taxis, etc... En ningún caso se subvencionarán gastos que financien bienes inventariables.

En Sevilla a ..... de ..... de 2015

Firma del representante y sello.....

DOCUMENTACIÓN COMPROBADA EN LA SECCIÓN DEL DISTRITO MACARENA.

Por ..... con fecha: .....

Fdo.:.....

Salvedades (de existir):

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org)».

#### ANEXO VIII

##### JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION / AYUDA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

De la entidad:.....

D. ....

Con D.N.I. .... en representación de la entidad:....., a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe de ..... € para la realización de gastos de funcionamiento 2015, cuya memoria se adjunta:

Deposita la cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, elevándose los gastos totales a justificar a al cantidad (expresar en cifras y letras).....

En Sevilla, a ..... de ..... de 2015

Firma del representante y sello.....

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org)».

CAPITULAR DELEGADA DEL DISTRITO MACARENA.

#### ANEXO IX

(Incluya y enumere el número de páginas que considere oportuno)

##### JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION/ AYUDA ECONÓMICA

##### RELACIÓN DE FACTURAS:

Entidad: .....

Importe total de las actividades: .....

Importe concedido: .....

RELACIÓN FACTURAS QUE SE ADJUNTAN (SI ES NECESARIO IMPRIMA LAS VECES QUE SEA NECESARIA ESTA FICHA)

N.º orden documento	N.º de factura	Fecha	Nombre de la empresa y NIF	Importe	Descripción del gasto

En Sevilla, a de de 2015.

Firma del representante y sello

(1) No se admitirán facturas que no sean originales selladas por el Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Distrito ..... con el sello: «Justificación de pago acogida a financiación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla».

Se recuerda que los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como «gastos diversos», «otros gastos», «gastos varios», etc., tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares y restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no sean debidamente justificados en el presente presupuesto, sólo se admitirán si son expresamente aceptados en la cantidad subvencionada.

ANEXO X

(Incluya y enumere el número de página que considere oportuno)

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN/ AYUDA ECONÓMICA

DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS

Entidad: .....

Importe total de las actividades .....

Importe concedido: .....

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS QUE SE ADJUNTAN

<i>Fecha</i>	<i>Documento aportado: Nº de talón / transferencia bancaria/ recibí</i>	<i>Importe</i>	<i>Descripción del gasto</i>

En Sevilla, a ..... de ..... de 2015

Sello, firma, nombre apellidos y D.N.I.....

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org)».

ANEXO XI

MODELO DE FACTURA

<i>Fecha</i>	<i>Documento</i>	<i>N.º documento</i>	<i>Código</i>	<i>Página</i>



— Importe adjudicación: 168.976,50 € (IVA incluido). La actuación pertenece al Área Temática 5 del Proyecto Urban del Polígono Sur, actuación 5.3 «Creación de carriles bici y actuaciones complementarias en zona Urban»

— Fecha adjudicación: 8 de julio de 2015

— Adjudicatario: Sólido, Obras y Mantenimiento, S.L

— Fecha formalización contrato: 13 de julio de 2015

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 31 de julio de 2015.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

36W-9148

---

#### CARMONA

Don Juan M. Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, de fecha 28 de agosto de 2015, aprobó el expediente de modificación de crédito número 48 en la modalidad de suplemento de crédito, dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento de 2014 prorrogado para el ejercicio 2015.

Los expedientes que se tramitan quedan expuestos al público en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

En Carmona a 7 de septiembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Juan M. Ávila Gutiérrez.

253W-9466

---

#### CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Don Ignacio Escañuela Romana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Carrión de los Céspedes a 11 de septiembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Ignacio Escañuela Romana.

253W-9428

---

#### ÉCIJA

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2015 ha sido admitido a trámite expediente de autorización en suelo no urbanizable a don David Guillermo Gutiérrez Delgado en representación de Gudel 2005, S.L., para proyecto de actuación para la instalación de una red de distribución de agua potable para alimentar a un salón de celebraciones y a una edificación existente, en Finca La Sargenta, parcela 139, polígono 56, de este término municipal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público, pudiéndose presentar alegaciones en el Registro General de entrada de documentos de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España, n.º 1, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Écija a 13 de agosto de 2015.—El Alcalde, P.D. El Concejal (Decreto 19/06/2015), Sergio Gómez Ramos.

4W-8809-P

---

#### ÉCIJA

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que don Sergio Gómez Ramos, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gestión del Espacio Urbano del Excmo. Ayuntamiento de Écija y en representación del mismo, según Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 19/06/15, y don José Pablo Cuéllar Ramos en representación de la entidad Harri Hegoalde 2, S.A.U., en calidad de propietario mayoritario del Sector UPR-4 del PGOU, con fecha 30 de julio de 2015 han suscrito una propuesta de convenio urbanístico de gestión, para asumir conjuntamente la financiación de la instalación de una línea eléctrica de media tensión desde la subestación de Villanueva del Rey hasta la parcela destinada a la futura subestación Astigi en Écija. Todo ello a tenor del artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El objeto del convenio es determinar las condiciones y los términos de la gestión del Sector UPR-4-, en cuanto a potencia/ suministro eléctrico se refiere y que depende de la cofinanciación y ejecución de una línea eléctrica de media tensión de enlace entre la subestación de Villanueva del Rey y Écija.

El convenio entrará en vigor en el momento de su firma definitiva y tendrá una duración de 3 años.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 7/2002 anteriormente citada, exponiéndose por plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, plazo durante el cual se podrá examinar el expediente que obra en las dependencias del Área de Gestión del Espacio

Urbano del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Avda. Blas Infante n.º 6, 1.ª planta) y, en su caso, formular en dicho plazo las alegaciones que se estimen convenientes.

Écija a 24 de agosto de 2015.—El Alcalde, P.D. El Concejal (Decreto 19/06/15), Sergio Gómez Ramos.

4W-9370-P

#### HERRERA

Don Jorge Muriel Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado definitivamente, con fecha 14 de septiembre de 2015, el expediente de modificación de créditos 3/CE/1/2015 (Créditos extraordinarios/suplemento de créditos) por importe de 2.000,00 euros, no habiendo alegaciones al mismo, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Herrera a 15 de septiembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Jorge Muriel Jiménez.

253W-9462

#### LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Don Andrés Barrera Invernón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Procedimiento de calificación ambiental:

Por acuerdo de Junta Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2015, se ha admitido a trámite la solicitud de doña María Escribano Carballido, referente a la licencia municipal para la actividad de churrería, freiduría, asador de pollos y hamburguesería en c/ Nueva, número 2, de Las Navas de la Concepción.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, y el art. 10 de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho período el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Las Navas de la Concepción a 23 de julio de 2015.—El Alcalde, Andrés Barrera Invernón.

2W-8967-P

#### LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que intentada la notificación de la resolución emitida el pasado 29 de junio de 2015, a don Emilio Benítez Caballero, vecino de la localidad de Guillena (Sevilla), en relación al expediente 1556/2015, y en cumplimiento de los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica lo siguiente:

«Decreto: En La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

Dada cuenta, de que por denuncia de la Policía Local de fecha 29 de mayo de 2015 se puso de manifiesto como hechos denunciados ejercer la venta ambulante careciendo de la autorización municipal correspondiente (infracción muy grave) por parte de don Emilio Caballero Benítez, con DNI 28\*\*\*\*21-N.

Resultando que por Providencia de Alcaldía, de fecha de 26 de mayo de 2015, se resolvió ordenar la emisión de informe por el Técnico de Administración General con relación al procedimiento y a la legislación aplicable para llevar a cabo la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Resultando que con fecha de 26 de junio de 2015 se emitió informe de la Técnico de Administración General en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la tramitación del correspondiente expediente sancionador en materia de comercio ambulante.

Considerando, que el artículo 25 C) de la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en el término municipal de La Puebla de Cazalla, que establece que constituye infracción muy grave, carecer de la autorización municipal correspondiente.

Considerando, que la comisión de infracciones calificadas como muy graves llevan aparejada multa de 3.001 a 18.000 euros

Considerando, que el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, está regulado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Considerando, los principios del procedimiento sancionador regulados en los artículos 134 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que he resuelto:

Primero: Incoar expediente sancionador por infracción administrativa muy grave en materia de comercio ambulante, hecho del que se presume responsable a la siguiente persona: Don Emilio Caballero Benítez, con domicilio en la localidad de Guillena.

Segundo: Nombrar Instructora del Procedimiento a doña Candela Valle Mancilla, funcionaria al servicio de este Ayuntamiento, quien impulsará el mismo en todos sus trámites hasta su resolución definitiva y a quien le será de aplicación el régimen de recusación y abstención establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Que en virtud del artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes,

tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.» Y por tanto, se afirma la culpabilidad de la denunciada y se propone como sanción, multa de 3.001,00 euros, a salvo de las conclusiones que se puedan derivar de la tramitación del expediente sancionador.

Cuarto: Conceder al interesado (según el Reglamento de Potestad Sancionadora se entenderá, entre otros, interesado al inculgado) un plazo de audiencia de quince días a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la presente resolución, para presentar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

De no efectuar tales alegaciones en el plazo señalado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/1993.

Quinto: Acordar la suspensión del procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento de documentación y el transcurso del plazo concedido, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 30/1992.

Sexto: Notificar poniendo en conocimiento del interesado que el presente acto no pone fin a la vía administrativa y, que por tratarse de un acto de mero trámite, contra el mismo no cabe recurso, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime conveniente.

Séptimo: Notificar la presente resolución al denunciante de acuerdo con el artículo 13.2 del RD 1398/1993 y dar conocimiento al Instructor del procedimiento, a los efectos oportunos.

Lo decreta y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha al principio indicados, de los que yo en calidad de Secretario General, doy fe.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que:

Se concede al interesado un plazo de audiencia de 15 días a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para presentar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Se le advierte que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

La Puebla de Cazalla a 25 de agosto de 2015.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

2W-9013

---

#### EL SAUCEJO

Con fecha 29 de julio de 2015, se ha aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento la modificación de diversos artículos del documento de NN.SS. de Planeamiento del municipio de El Saucejo, lo que se hace público a los efectos de posibles alegaciones por el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

El Saucejo a 24 de agosto de 2015.—El Alcalde, Antonio Barroso Moreno.

4W-8885

---

#### EL VISO DEL ALCOR

Doña Anabel Burgos Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de septiembre de 2015, al punto 3.º de su orden del día, por nueve votos a favor correspondientes al grupo municipal de IULV-CA y al grupo municipal Popular y siete abstenciones del grupo municipal Socialista, se aprobó la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.

Lo que se somete a trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Una vez finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno de la Corporación Municipal resolverá las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado, aprobando definitivamente las modificaciones a las que se ha hecho referencia. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En El Viso del Alcor a 11 de septiembre de 2015.—La Alcaldesa Presidenta, Anabel Burgos Jiménez.

2W-9348

---

#### EL VISO DEL ALCOR

Doña Anabel Burgos Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que en atención a lo acordado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 09/07/2015, sobre aprobación de las características y retribuciones del personal eventual, esta Alcaldía-Presidenta ha dictado resolución número 1452/2015, de 31 de agosto por la que se nombra a doña María José Ruiz León, titular del DNI 14324806-S como personal eventual de asesoramiento especial, grupo C1, nivel 17 con unas retribuciones brutas anuales de 20.000 €.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 104.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En El Viso del Alcor a 1 de septiembre de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Anabel Burgos Jiménez.

36W-9084

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

### CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS «PLAN ÉCIJA»

La Presidenta del Consorcio hace saber:

Aviso de la aprobación del Padrón fiscal de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de La Puebla de Cazalla.

Por Resolución de la Presidencia de este Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, núm. 60/2015, de fecha 14 de septiembre de 2015, se ha procedido a la aprobación del Padrón de contribuyentes de las siguientes Tasas, correspondientes al 3.º Trimestre de 2015, del municipio siguiente, gestionado por su ente instrumental y medio propio Areciar:

La Puebla de Cazalla

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas. Compuesta de 5.095 recibos.
- Tasas por la prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexos. Compuesta de 5.095 recibos.
- Tasas por la prestación del Servicio de Depuración y servicios conexos. Compuesta de 5.095 recibos
- Canon de Mejora Compuesta de 5.095 recibos
- Canon Autonómico Compuesta de 5.095 recibos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (Areciar), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Esta exposición, por un período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incorporadas a los Padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Presidencia del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los Padrones Fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se interpone cualquier otro recurso que se considere oportuno.

El plazo de pago voluntario será el comprendido entre el 16 de septiembre de 2015 hasta el 20 de noviembre de 2015.

El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

En Écija a 14 de septiembre de 2015.—La Presidenta del Consorcio, Rosario Andújar Torrejón.

253D-9534

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es